

Resolución Jefatural

Lima, **02 MAYO 2012**

VISTA:

Hoja de Remisión N° 7-8-L/075, de 4 de agosto de 2011, la Representación Permanente del Perú en Ginebra solicitó dar de baja dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Representación Permanente del Perú en Ginebra solicitó dar de baja dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales ubicados en esa Misión Diplomática, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, los Informes Técnicos y las fotografías correspondientes, por las causales de mantenimiento y reparación onerosa; así como de reposición;

Que, habiendo evaluado la documentación correspondiente, la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 036-2012 PAT, de 13 de marzo de 2012, recomendó dar de baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa los quince (15) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo 1 de la presente resolución; así como dar de baja por causal de reposición un bien correspondiente a la refrigeradora eléctrica doméstica marca VESTFROST, modelo SW230F, detallada en el Anexo 2 de la presente resolución;

Que, el literal 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, igualmente, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja consiste en la extracción contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la cual es autorizada mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de quince (15) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Representación Permanente del Perú en Ginebra, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Representación Permanente del Perú en Ginebra, por causal de reposición, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo 2 de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



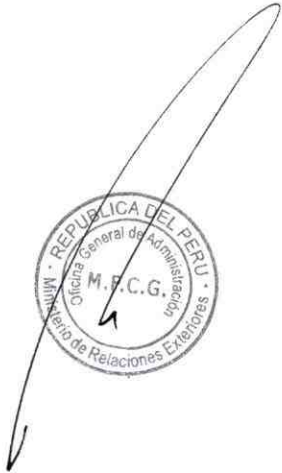
Resolución Jefatural

ANEXO 1

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	SBN	MARCA	MODELO	ETMED	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	523154	MESA PLASTICA	81.64.5512.0040					MALO	1.00	1.00
2	533245	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0192					MALO	1.00	1.00
3	533246	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0193					MALO	1.00	1.00
4	533248	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0195					MALO	1.00	1.00
5	533249	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0196					MALO	1.00	1.00
6	537723	CAMA ARTICULADA	53.64.1478.0001					MALO	1.00	1.00
7	519745	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	53.22.7140.0045					MALO	505.27	1.00
8	533228	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0119					MALO	2,637.78	1.00
9	507242	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1682	DELL			CN-0D5432-64180-47T-30XH	MALO	429.97	1.00
10	507245	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1683	DELL			CN-0D5432-64180-47T-30YH	MALO	429.97	1.00
11	525118	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1922		PLANA			MALO	489.12	1.00
12	525119	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1923		PLANA			MALO	489.12	1.00
13	525120	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1924		PLANA			MALO	489.12	1.00
14	525121	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1925		PLANO			MALO	489.12	1.00
15	538550	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0460	HEWLETT PACKARD	2575		M407J1D055	MALO	985.01	123.13
TOTAL S/.									6,950.48	137.13

ANEXO 2

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	SBN	MARCA	MODELO	ETMED	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	542614	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	11.22.6386.0156	VESTFROST				MALO	2,426.36	1,961.30
TOTAL S/.									2,426.36	1,961.30



0336